



DPP 106/2023

DEJA SIN EFECTO MI RESOLUCIÓN EXENTA N°255, DE FECHA 14.07.2023, QUE OTORGÓ SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0336

Punta Arenas, 05 SEP 2023

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N°1.874, (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el Serviu;
- d) La Resolución Exenta N°1.767, (V. y U.), de fecha 20.12.2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- e) La Circular N°1, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2021;
- f) Mi Resolución Exenta N°255, de fecha 14.07.2023, que otorgó subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para financiar los gastos de Albergue Transitorio, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- g) El Oficio Electrónico N°1.127, de fecha 24.08.2023, de la Directora del Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N°255, de fecha 14.07.2023, de esta Seremi.
- h) El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El Decreto Supremo N°26, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

1. El Oficio Electrónico N°1127, de fecha 24.08.2023, de la Directora del Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto mi Resolución Exenta N°255, de fecha 14.07.2023, que otorgó subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para financiar los gastos de Albergue Transitorio, a la persona que indica, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, debido a que la beneficiaria recibió vivienda definitiva en el Proyecto Habitacional "Weche Pepiukelen".

## RESOLUCIÓN

**DÉJESE**, sin efecto la Resolución Exenta N°255, de fecha 14.07.2023, que otorgó subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (v. y u.), de 2011, para financiar los gastos de Albergue Transitorio, a la persona que indica, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Anótese, comuníquese, y cúmplase.



  
**MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA**  
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art. 7/g (original). ✓